



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"AVANZAMOS PARA TI"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
08 de mayo de 2024

006087

Señor:
Miguel David Collado Morales
Ministro de Turismo
Su Despacho. -

Distinguido Señor Collado:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente damos respuesta a la solicitud núm. 1145-2024 de fecha 18 de abril del presente año, mediante la cual solicita la no objeción para el ingreso de la señora Merida Rocío Rojas Catano, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1849321-2, en el cargo de Directora Financiera con salario mensual de RD\$190,000.00 (ciento noventa mil pesos con 00/100).

En tal virtud, después de analizadas las informaciones suministradas, y tomando en consideración que el cargo propuesto pertenece al grupo ocupacional V de Dirección, categorizado de carrera administrativa, es oportuno informarle que, conforme a lo dispuesto en la Resolución núm. 357-2021, de fecha 16 de diciembre del año 2021, que declara de Alto Interés la celebración de Concursos Públicos Externos, para ocupar los cargos de la Carrera Administrativa General, ratificada en la Resolución núm. 262-2022, que establece normas específicas relativas al Ingreso por Méritos a Cargos de Carrera Administrativa, a partir del 1^{ro.} de enero de 2023, no se podrán aprobar ingresos en cargos de carrera si no es por concurso.

No obstante, y considerando la necesidad de este personal, este ministerio autoriza el nombramiento temporal de la candidata por un periodo de seis (6) meses, tiempo en el cual deberán organizar el concurso correspondiente para su ocupación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública. Es importante recordar que, conforme al párrafo II del mismo artículo; si transcurrido dicho plazo, el puesto no ha sido objeto de convocatoria para su provisión no podrá seguir siendo desempeñado.

Conforme lo establecido en las Resoluciones núm. 113-2021 que ratifica las modalidades oficiales de ingreso a cargos públicos y 379-2021 que modifica la Resolución núm. 113-


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2021, donde se ratifica la prohibición de los pagos retroactivos a partir de la entrada en vigencia de dicha resolución, agregando a lo anterior, la Resolución 379-2021 establece la fecha de recepción de las solicitudes de opinión de no objeción en este Ministerio, la cual debe realizarse del 1ro al 15 del mes anterior de la novedad en nómina, en ese sentido, y considerando que el cargo se encontrará ocupado hasta el 31 de mayo del año en curso, la fecha de efectividad de esta opinión de no objeción será al 01 de junio del 2024.

Le exhortamos, en lo sucesivo, para nuevos ingresos de personal, y para cubrir las vacantes que pudieren presentarse, iniciar el proceso de concurso que es el único mecanismo que permitirá dar estabilidad a los servidores en sus puestos de trabajo.

Es responsabilidad del área de Recursos Humanos, verificar que la candidata cumpla con el perfil del cargo propuesto, de igual manera con los requisitos de ingreso al servicio público, establecidos en el Art. 33 de la citada ley. De igual manera la Contraloría General de la República debe garantizar que el personal aprobado en la presente no se encuentre laborando en otro organismo del Estado.

Existe una prohibición de incrementar el renglón de remuneraciones, de manera que, esta aprobación sólo es válida si no incrementa el mismo y, no entraña obligación para la Dirección General de Presupuesto, debiendo el organismo contar previamente con la apropiación presupuestaria correspondiente.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, le saluda con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/DDOR/DPRHI/MEAC/stc



Ministerio de Administración Pública
Darío Castillo - Ministro de Administración Pública (08/05/2024 18:35 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
<https://firma.map.gob.do/y/313105d1-6196-4a21-9e39-f53f9e002eff>

